

12 DIC. 1990

COMISION NACIONAL DE RIEGO  
Secretaría Ejecutiva

121531

20-7-19

MINUTA  
PLAN DE EMERGENCIA PARA SEQUIA

1.- INTRODUCCION

La sequia se hace presente por tercer año consecutivo, afectando seriamente una parte importante del territorio nacional, especialmente en algunas comunas de las IIIa, IVa y Va Regiones.

El fenómeno climático señalado, ha ocasionado graves y grandes perjuicios a la agricultura, a la ganadería, a la minería, a la disponibilidad de alimentos y de agua para bebida y riego y ,en general, a las actividades que desarrollan los habitantes de dichas zonas. Este hecho llevó al Supremo Gobierno, con fecha 29 de Octubre, a declarar zona de catástrofe a un total de 17 comunas comprendidas en dichas regiones. La población rural que habita en las comunas declaradas como zona de catástrofe alcanza a unas 110.700 personas (INE, censo 1982).

Además de las comunas que incluye el decreto del 29 de Octubre, existen otras 7 comunas gravemente afectadas, 2 en la provincia del Huasco, III Región y 5 en la V región.

La Comisión Nacional para la Sequia ha elaborado un plan de emergencia, con el objeto de paliar en forma eficiente los efectos de la sequia. Dentro de este plan de emergencia adquiere gran relevancia la ejecución de obras menores y medianas de riego, que permitirán no solamente mitigar los efectos que el fenómeno está produciendo actualmente sino también dar trabajo directo a los habitantes de las zonas afectadas durante su construcción y mejorar en forma permanente el nivel de vida de los campesinos beneficiados por ellas, al poder realizar una agricultura más intensiva.

2.- PLAN DE EMERGENCIA PARA OBRAS DE RIEGO

2.1.- Obras menores de riego.-

La modificación del reglamento de la ley 18.450, de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, permite el acceso del sector campesino sus beneficios. La Comisión

Nacional de Riego, en Conjunto con la Comisión Nacional para la Sequía han podido, por lo tanto diseñar, en el marco del convenio INDAP-FOSIS, un plan de acción, que favorezca a las comunas declaradas zona de catástrofe, con cargo a la ley 18.450.

Se efectuará el llamado a dos concursos extraordinarios ( N 40 y 41) destinados exclusivamente a campesinos que se acojan al convenio INDAP-FOSIS. De acuerdo a estimaciones de estos dos organismos, el concurso N 40 debería ser llamado por un monto de subsidio de \$ 400 millones y el N 41 por \$ 350 millones. Este subsidio permitirá financiar hasta el 75% del costo de la obra. Del 25% restante, el 20% será cubierto por el convenio INDAP-FOSIS y el 5% por una línea de crédito de largo plazo.

La Comisión Nacional para la Sequía aportará \$ 67,6 millones para la elaboración de proyectos. Este plan de emergencia contará, además, con la participación especial de la Dirección de Riego, quien destinará recursos humanos y materiales para coordinar el inicio de la construcción de las obras, las cuales podrán iniciarse inmediatamente después de la apertura de los concursos. FOSIS adelantará a los campesinos los fondos necesarios para ello, con cargo a su presupuesto de 1991. Los beneficiados reembolsarán al FOSIS una vez que reciban sus bonificaciones.

Los citados concursos serán llamados hacia fines de Diciembre principios de Enero, con apertura a mediados de Enero para el concurso N 40 y fines del mismo mes para el concurso N 41.

Se espera la ejecución de unos 35 proyectos, que beneficiarán a 7.300 familias y a una superficie del orden de 3.000 há.

## 2.2.-Obras medianas de riego.-

Paralelamente a la acción anterior, se visualiza la necesidad de iniciar un programa de rehabilitación y construcción de obras medianas de riego en las comunas declaradas zona de catástrofe, que demanden gran mano de obra, con el objeto de paliar los efectos de la cesantía, consecuencia de la sequía.

Este subprograma se inserta dentro del gran programa de rehabilitación y construcción de obras medianas de riego que se está gestionando con el Banco Mundial. El gran programa de rehabilitación y construcción de obras de medianas de

riego consulta una inversión de US\$ 60 millones. Además existe la posibilidad de acceso a US\$1 millón provenientes del "Japanese Yen Grant Facility", con carácter no retornable, el que ha sido solicitado con el objeto de financiar estudios de factibilidad.

El subprograma para las comúnas declaradas como zona de catástrofe comprende dos etapas. La primera contempla la elaboración de un catastro que permita identificar las obras que se consideren razonables de construir y que en el más breve plazo estén en condiciones de ejecutarse, estableciendo un orden de prioridad para ellas, en función de la mano de obra que demanden y los beneficios que presten. La duración de esta etapa se estima de un mes, a partir del momento en que el Consejo de la Comisión Nacional de Riego apruebe la contratación de consultores. Su financiamiento será de cargo de la Comisión Nacional de Riego, con un costo aproximado de \$17,9 millones de pesos.

La segunda etapa consistirá en la elaboración o terminación de los diseños de las obras que se pretendan construir, de acuerdo a lo determinado en la etapa I. Esto se hará a nivel de ingeniería de terreno, complementándose con apoyo directo a la obra. En algunos casos se podrá iniciar la ejecución de las obras con diseños no completamente terminados, para lo cual se deberá establecer una supervisión profesional en faena, para resolver en forma expedita los problemas que se presenten. Esta etapa, dada la urgente necesidad de iniciar lo antes posible las obras, será financiada con fondos provenientes del Ministerio de Obras Públicas, Fondo Nacional de Desarrollo Regional y otros organismos, canalizados a través de la Comisión Nacional para la Sequía. El monto de inversión dependerá de los resultados que se obtengan de la etapa I y de las disponibilidades de la Comisión Nacional para la Sequía.

- 2 -

TASA DE DESOCUPADOS, POR AREA URBANA Y RURAL,  
SEGUN REGIONES Y PROVINCIAS QUE SE INDICAN.  
PROGRAMA INTEGRADO DE ENCUESTAS DE HOGARES  
PERIODO AGOSTO - OCTUBRE 1990

REGION Y PROVINCIA	TASA DE DESOCUPACION (1)		
	TOTAL	URBANA	RURAL
III REGION	7,1	7,2	5,3
Provincia Huasco	-	12,8	-
IV REGION	5,8	6,7	2,9
Provincia Elqui	7,3	7,3	7,4
Provincia Limari	3,7	5,4	1,2
Provincia Choapa	4,6	6,0	2,2
V REGION	8,5	8,6	7,5
Provincia Petorca	3,0	3,4	1,9
Provincia Valparaiso	8,9	9,0	5,3

(1) Por cien personas en la Fuerza de Trabajo.

CHILE: POBLACION TOTAL, POR AREA URBANA Y RURAL,  
SEGUN COMUNAS QUE SE INDICAN  
CENSO 1982

COMUNAS	TOTAL	POBLACION URBANA	RURAL
VALENAR X	42775	39443	3332
ALTO DEL CARMEN X	5131	718	4413
OVALE ✓	72825	51651	21174
RIO HURTADO ✓	4795	1156	3639
MONTE PATRIA ✓	26460	10816	15644
COMBARBALA ✓	12509	5217	7292
PUNITAQUI ✓	9848	2000	7848
ILLAPUE ✓	25584	15523	10061
SALAMANCA ✓	20928	13836	7092
LOS VIOS ✓	12546	8456	4090
MINCHA (Canela) X	10703	1895	8808
LA HIGUERA ✓	3648	1779	1869
LA LIGUA ✓	21728	15838	5890
PETORCA ✓	8969	5597	3372
CABILDO ✓	14281	10515	3766
ZAPALLAR ✓	3818	2984	834
PUCHUNCAVI ✓	8395	6819	1576

COMISION NACIONAL DE RIEGO  
Secretaria Ejecutiva

PLAN DE EMERGENCIA SEQUIA  
Información Parcial de Proyectos de Rehabilitación y Construcción de Obras

REGION	PROVINCIA	COMUNA	NIDE PROYEC.	MONTO (M\$)	EMPLEO PROM. (Hombre/mes)	PROY. DUR. PROM. (meses)	OTRA INFORMACION	
							N[Tot. Ben	Sup. Tot. Ben
III	HUASCO	Vallenar						
		Alto del Carmen (Freirina) (Huasco)						
IV	LIMARI	Ovalle						
		Rio Hurtado						
		Monte Patria						
		Combarbalá						
		Punitaqui						
	CHCAPA	Illapel	10	71000	89	2.2	2557	3835
		Salamanca	8	70000	108	2.4	4640	2996
		Los Vilos	2	13000	100	2	610	113
		Canela	4	16000	85	2.3	524	163
	ELQUI	La Higuera						
V	PETORCA	La Ligua	1	65182	286	3	500	
		Petorca	1	129353	2217	11	1500	
		Cabildo	1	89342	1021	7	1170	
		Zapallar						
	VALPARAISO	Puchuncaví						
		Quilpué						
	SAN FELIPE	Putendo	1	171360	1713	10	9000	
	QUILLOTA	Quillota						
		Nogales						
		Olmuf						
METROP.	CHACABUCO	Til-Til						
		Lampa						